



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000486 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 DIC 2020

VISTO:

El MEMORANDO N° 804-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 17 de Diciembre de 2020, MEMORANDO N° 803-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 17 de Diciembre de 2020, MEMORANDO N° 660-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR de fecha 15 de Diciembre de 2020, OFICIO N° 2261-2020-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR. de fecha 24 de Noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante OFICIO N° 2261-2020-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR. de fecha 24 de Noviembre de 2020, el Director Regional de Salud, Solicita Demanda Adicional de Recursos, teniendo en cuenta que el Coordinador Regional del FED – Fondo de Estímulo al Desempeño, solicita disponibilidad presupuestal y realiza su proyección e informan que no cuentan con los recursos, el cual asciende a **S/ 77, 844.00 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para financiar el pago del recurso humano, las cuales realizan actividades del seguimiento de los compromisos de la Séptima adenda al segundo convenio FED, que ha firmado el Gobierno Regional, para el periodo octubre a diciembre 2020, actividades que son de Prioridad Nacional, que mejoraran las condiciones de pobreza de la población, potencializado sus habilidades y logrando sus resultados sociales esperados, en miras al Bicentenario.

Que, MEMORANDO N° 660-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR de fecha 15 de Diciembre de 2020, el Gerente General Regional (E) del Gobierno Regional de Tumbes, manifiesta que estando autorizado la transferencia de presupuesto para cubrir la demanda de la Dirección Regional de Salud del funcionamiento de la Séptima adenda al segundo convenio FED, para octubre, diciembre 2020, se sirvan realizar las acciones pertinentes para la transferencia a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes por el importe de **S/ 77, 844.00**.

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2020, mediante MEMORANDO N° 803-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 17 de Diciembre de 2020, se **DISPONE**, elaborar y aprobar Nota Presupuestal Tipo 4, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, mediante el cual, se estará realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales y Financieros, **de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central**, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, transferencia que asciende por un total de **S/ 77,844.00**, así mismo **APROBRAR NOTA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

№00486-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 DIC 2020

PRESUPUESTAL TIPO 4 N° 306 DE LA UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES, por un total de S/ 77,844.00, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, en las condiciones señaladas.

Que, mediante MEMORANDO N° 804-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 17 de Diciembre de 2020, se **DISPONE**, Proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre Unidades Ejecutoras del mismo pliego), previo **Registro**, de la Notas de Modificación Presupuestal TIPO 4, en el Aplicativo SIAF – Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según el documento de referencia.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; **APROBAR**, la Directiva N° 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000486 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 DIC 2020

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 Soles (S/ 77,844.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		77,844.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		77,844.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		77,844.00
1.4.1 4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS		77,844.00
1.4.1 4. 1 CANON Y SOBRECANON		77,844.00
1.4.1 4.1 1 CANON PETROLERO		77,844.00

TOTAL INGRESOS: UE 001 SEDE CENTRAL
UE 400 SALUD TUMBES



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000486-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 DIC 2020

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 77,844.00

EGRESOS

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
---------------------	--------	---------------

5 GASTOS CORRIENTES		77,844.00
---------------------	--	-----------

2.3. Bienes y Servicios	S/ 77,844.00	
-------------------------	--------------	--

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 77,844.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
 RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS EN PRODUCTO

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

PROYECTO: 3000001 Acciones Comunes

A/A/O: 5004426 Monitoreo, supervisión Evaluación y control del programa Articulado nutricional

G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	77,844.00
--------	------------------------	-----------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		77,844.00
---	--	-----------

A LA: SOLES



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000486 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 DIC 2020

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
 FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON,
 REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS
 Y PARTICIPACIONES.

CATEGORIA 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
 PRESUPUESTAL: CON ENFOQUE A RESULTADOS
 EN PRODUCTO

PROGRAMA 0001 PROGRAMA ARTICULADO
 PRESUPUESTAL: NUTRICIONAL

PROYECTO: 3000001 Acciones Comunes
 A/AI/O: 5004426 Monitoreo, supervisión
 Evaluación y control del programa
 Articulado nutricional

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 77,844.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 77,844.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 77,844.00

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de CINCuenta MIL Y 00/100 Soles (S/ 50,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 3°: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 4°: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000486 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 DIC 2020

y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

